



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 08 de noviembre de 2013, a las 11H30.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. 1496-12-EP, acción extraordinaria de protección presentada por Víctor Manuel Anchundia Places, en contra de la sentencia de 02 de abril del 2012, dictada por la Primera Sala de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección N°. 1440-2011, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**



Jaime Polo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/epz

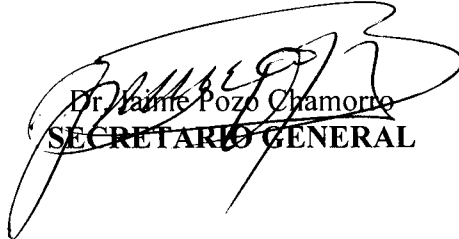


CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO No. 1496-12-EP

RAZÓN.- Siento por tal, que en la ciudad de Quito, a los trece y catorce días del mes de noviembre de dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia de ocho de noviembre de dos mil trece, a los señores Víctor Anchundia Places, intendente de compañías de Guayaquil, en la casilla constitucional 022 y judicial 757; director regional 1 de la procuraduría general del Estado, en la casilla constitucional 018; y, a los jueces de la primera sala de lo laboral de la corte provincial del Guayas, mediante oficio 3498CC-SG-NOT-2013, conforme consta de la documentación adjunta.- Lo certifico.

JPCH/mazj


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

